Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 29/2013

Licitación Pública Nacional SBE N° 1/13
"Adquisición de Leche Enriquecida para el INAN"
I.D. N° 253.205

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, domiciliada en Itapúa esq. Santísima Trinidad, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, con Cédula de Identidad N°957.668 designado como Director General por Resolución N°2540 de fecha 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NILCOS S.R.L,** domiciliada en Ma. Concepción Leyes de Chávez c/ Av. Artigas, Depósitos 9 y 10 – Complejo Barrial, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Eduardo Saavedra Banda, con Cédula de Identidad N° 3.760.499, según Poder Especial otorgado por la Escribana Publica M. Marlene Durañona de Geralde denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquirir Leche en Polvo Enriquecida para el I.N.A.N.- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor; y la lista de precios unitarios
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 12.716.077.770.- (Guaraníes Doce mil setecientos dieciséis millones setenta y siete mil setecientos setenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 253.205.

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, Inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - SBE N° 01/2013, convocado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, según Resolución N° 06/13. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 577/13.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2.013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03).

El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de **Gs. 12.716.077.770.- (Guaraníes Doce mil setecientos dieciséis millones setenta y siete mil setecientos setenta).**

MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA POR EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
LOTE Nro. 1: EJE CENTRO						
REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	PAQUETE DE 1 KILO	KILO	102.443	41.030	4.203.236.290
LOTE Nro. 2: EJE CENTRAL						
REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	PAQUETE DE 1 KILO	KILO	127.827	41.008	5.241.929.616
LOTE Nro. 3: EJE NORTE						
REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	PAQUETE DE 1 KILO	KILO	41.177	41.063	1.690.851.151
LOTE Nro. 4: EJE CHACO						
REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	PAQUETE DE 1 KILO	KILO	38.071	41.503	1.580.060.713
TOTAL ADJUDICADO						12.716.077.770

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es M/L N° 8.0.025523/3, Banco Itau Paraguay S.A.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, en el precio del dólar y a requerimiento de parte.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C/Co

Donde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6.1.- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Insumos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37°, Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

LOTE 1 . EJE CENTRO - 30 % NILCOS						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	
Caaguazú						
Coronel Oviedo	0	0	6300	7200	2800	16300
Caaguazú	0	0	8820	10080	4200	23100
Carayaó	0	0	1260	1440	600	3300
Dr. Cecilio Báez	0	0	1040	1160	600	2800
Sta Rosa Mbutuy	0	0	1260	1440	800	3500
Repatriación	0	0	2940	3360	1800	8100
Nueva Londres	0	0	420	480	263	1163
San Joaquin	0	0	1680	1920	1000	4600
San de los Arroyos	0	0	1260	1440	1000	3700
J. E. Estigarribia	0	0	2940	3360	2200	8500
R.I.3 Corrales	0	0	840	960	840	2640
Raúl Arsenio Oviedo	0	0	2100	2400	1000	5500
José D Ocampos	0	0	840	960	840	2640
Mcal. Francisco Solano López	0	0	840	960	840	2640
La Pastora	0	0	420	480	300	1200

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

3 de Febrero	0	0	840	960	800	2600
Simón Bolívar	0	0	420	480	200	1100
Vaquería	0	0	1260	1440	800	3500
Tembiaporá	0	0	1260	1440	800	3500
Nueva Toledo	0	0	420	840	800	2060
TOTAL	0	0	37160	42800	22483	102443
TOTALES	0	0	37160	42800	22483	102443

LOTE 2. EJE CENTRAL - 70 % NILCOS						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	
CENTRAL						
Areguá	0	0	1800	1800	1000	4600
Capiatá	0	0	4500	4500	2000	11000
Fdo. de la Mora	0	0	3600	3600	1200	8400
Guarambaré	0	0	450	450	460	1360
Itá	0	0	1800	1800	1400	5000
Itauguá	0	0	2250	2250	1600	6100
J.A.Saldivar	0	0	1350	1350	1600	4300
Lambaré	0	0	4050	4050	1200	9300
Limpio	0	0	2250	2250	1200	5700
Luque	0	0	6300	6300	2000	14600
M.R. Alonso	0	0	2250	2250	1000	5500
Nva. Italia	0	0	450	450	460	1360
Ñemby	0	0	1800	1800	1600	5200
San Antonio	0	0	900	900	800	2600
San Lorenzo	0	0	6750	6750	2000	15500
Villa Elisa	0	0	1800	1800	1600	5200
Villeta	0	0	900	900	800	2600
Ypacaraí	0	0	900	900	800	2600
Ypané	0	0	900	900	1000	2800
TOTAL	0	0	45.000	45.000	23.720	113.720
Itapúa						
Cambyretá	380	600	760	1.278	1.200	4.218
Edelira	340	490	694	1.168	1.300	3.992
Tomás R.Pereira	420	586	830	1.338	1.400	4.574
Pirapó	220	180	220	360	343	1.323
TOTAL	1360	1856	2504	4144	4243	14.107
TOTALES	1.360	1.856	47.504	49.144	27.963	127.827

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

LOTE 3. EJE NORTE - 30 % NILCOS						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	
Concepción						
Concepción	0	0	7.020	5.460	2.100	14.580
Belén	0	0	900	700	600	2.200
Horqueta	0	0	5.220	4.060	1.700	10.980
Loreto	0	0	1.620	1.260	1.000	3.880
San Carlos	0	0	360	280	271	911
San Lázaro	0	0	360	280	280	920
Yby Ya'u	0	0	1.980	1.540	1.000	4.520
Vallemí	0	0	540	420	380	1.340
TOTAL	0	0	18.000	14.000	7.331	39.331
Amambay						
Bella Vista	160	232	330	624	500	1.746
TOTAL	160	232	330	624	500	1.746
TOTALES	160	232	18.330	14.624	7.831	41.177

LOTE 4. EJE CHACO - 70 % NILCOS						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	
Presidente Hayes						
Benjamin Aceval	0	0	680	680	120	1.480
Puerto Pinasco	0	0	200	200	240	640
Villa Hayes	0	0	1.800	1.200	1.000	4.000
Nanawa	0	0	200	200	140	540
Tte. Esteban Martinez	0	0	100	120	100	320
Gral. Jose Maria Bruguez	0	0	120	120	80	320
TOTAL	0	0	3.100	2.520	1.680	7.300
Boquerón						
Mariscal Estigarribia	0	0	5.520	5.520	2.400	13.440
Filadelfia	0	0	3.240	3.240	2.151	8.631
Loma Plata	0	0	3.240	3.240	2.220	8.700
TOTAL	0	0	12.000	12.000	6.771	30.771
TOTALES	0	0	15100	14520	8451	38071

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Condiciones de Entrega
Requisitos/Procedimientos para la entrega de los productos

a. La Empresa Adjudicada, deberá remitir al I.N.A.N., el Certificado de Conformidad de Normas Técnicas, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.), a los efectos de que la Convocante proceda con la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales y al cronograma establecido; se aclara que las Órdenes de Compra serán emitidas por Región Sanitaria, en la cual se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito según Cronogramas;

b. Una vez emitida la/s Orden/es de Compra, la/s Empresa/s Adjudicada/s, contarán con 15 días corridos, para la Entrega de los productos en los distritos según el Cronograma de Entrega establecidos en el Sección "III", específicamente en el punto 3 "Plan de Entregas"; dentro del plazo de 15 días corridos se establece el siguiente procedimiento:

   i. La Empresa Adjudicada, una vez retirada la Orden de Compra, cuenta con 1 día para la remisión vía nota al I.N.A.N., en dicha nota deberán detallar los Números de Notas de Remisión, asignada a cada Distrito, según Orden de Compra. Además deberán remitir el detalle vía mail, a la Sub UOC
   ii. Cuando se trate de la primera entrega para un distrito la Empresa Adjudicada deberá encargarse de la primera impresión y entrega de tarjeteros índice para niños y mujeres embarazadas en cantidades correspondientes a la Población Meta anual de cada distrito. Las cantidades correspondientes a las poblaciones serán proveídas por el INAN así como el diseño de los tarjeteros.
   iii. El I.N.A.N., una vez recibido los datos remitidos por la Empresa (Números de Notas de Remisión para cada Distrito), contará con 1 día; para la Confección de las Actas de Entrega de Alimentos), las mismas serán remitidas a la Empresa Adjudicada vía e-mail a los efectos que la empresa realice la verificación y una vez validado, realice las impresiones correspondientes en tres copias (original, duplicado y triplicado).para que la misma inicie las Entregas de los productos alimentarios en los distritos establecidos en los Cronogramas.
   iv. Una vez que la Empresa Adjudicada, cuente con las documentaciones, establecidas en los puntos i y iii; la misma contará con 13 días corridos para entrega efectiva de los productos alimenticios adjudicados, en los diferentes distritos afectados al programa;
   v. Una vez que la Empresa, realice la totalidad de las entregas estipuladas para el mes en el presente P.B.C., la misma deberá remitir vía Nota al INAN los documentos respaldatorios para revisión. Las documentaciones deberán ser entregadas por la empresa de la siguiente manera:
      a. Bibliorato N° 01 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
         - Facturas (originales)
         - Notas de remisión (Originales)
         - Actas de Recepción (Originales)
      b. Bibliorato N° 02 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
         - Facturas (copias)
         - Notas de remisión (copias)
         - Actas de Recepción (originales)
      c. Bibliorato N° 03 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
         - Facturas (copias)
         - Notas de remisión (copias)
         - Actas de Recepción (originales

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

OBS: los documentos (Notas de Remisión y Actas de Recepción) deberán contar con firma del encargado, aclaración y sello del distrito correspondiente, y **no deberán existir diferencias, tachaduras ni enmiendas** en los documentos.

vi. El Dpto. Operativo de Contrataciones – Sub UOC, contara con el plazo de 3 (tres) días a partir de la presentación de las documentaciones respaldatorias por parte de la empresa, para la aceptación o rechazo de las mismas. Este Dpto. verificara que los datos contenidos en las actas sean los correctos, así como que las firmas de las personas que firman las recepciones correspondan a las de los funcionarios/as distritales autorizados para la recepción por la Institución. De verificarse falta de concordancia entre los datos, se procederá a la devolución de los 3 (tres) biblioratos a la empresa para su corrección. No se aceptaran errores, borrones, tachaduras, manchas, arrugas o cualquier defecto en los documentos respaldatorios.

vii. Una vez que la empresa cuente con la aceptación por parte de la Institución solicitara vía nota el pago contra las entregas realizadas.

No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a 10 meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.

OBSERVACIONES

1. Se aclara que las cantidades consignadas en los cronogramas de cada ítem, corresponden a las cantidades máximas solicitadas en la lista de Bienes Requeridos.
2. Las cantidades podrán ser reajustadas conforme a las necesidades Institucionales y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
3. Los Oferentes deberán incluir en su oferta el traslado, estiba y desestiba de los productos a los distritos que comprenden el Programa, teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros aproximados, según cuadros.
4. De darse la Cancelación del Contrato, se iniciaran los trámites administrativos correspondientes de conformidad a lo Establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
5. El Cronograma de Entrega podrán estar sujetos a modificaciones, previa justificación correspondiente y con la Autorización de la Convocante.
6. De "NO" cumplir con los plazos máximos de entrega establecidos, se iniciaran los trámites administrativos a los efectos de la Cancelación del Contrato, como así también la comunicación del incumplimiento del Contrato a las instancias correspondientes.
7. La entrega de los productos se realizará en forma mensual según cronograma establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Sección III punto 2 "Plan de Entregas".
8. Los insumos alimenticios deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conteniendo en forma visible el Lote y la fecha de vencimiento indicando como mínimo MES y AÑO.
9. No se aceptarán productos en mal estado, alterados o averiados.
10. En todos los productos deberá constar la marca y procedencia.
11. El vehículo que transporta los productos alimenticios deberá adecuarse a las normas de conservación de los mismos, establecido en el CODEX ALIMENTARIUS y contar con habilitación del SENACSA.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37°, Inciso f) de la Ley N° 2051/03).

El anticipo será del 30% (treinta por ciento) del monto total máximo adjudicado de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, previa presentación de una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado, con un plazo de 180 (ciento ochenta) días.

El pago de anticipo deberá ser solicitado, por escrito en mesa de entrada de la Dirección Administrativa, dentro de los 5 (cinco) días corridos contados desde la firma del presente Contrato.

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

La póliza de Garantía de Anticipo deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato (Ley Nº 2051/03 – Art. 39º)

El monto es de Gs. 3.814.823.331 (Guaraníes tres mil ochocientos catorce millones ochocientos veinte y tres mil trescientos treinta y uno)

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º - Ley Nº 2051/03)

Deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, con un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37°, Inciso h) de la Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37°, Inciso i) de la Ley N° 2051/03).

El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada 3 (tres) días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37°, Inciso j) de la Ley N° 2051/03).

LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C – EJES: CENTRO, NORTE, CENTRAL Y CHACO
MARCA DEL PRODUCTO: REFORTEN LACT – INDUSTRIA PARAGUAYA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES - Oferta adicional
Descripción General	Este producto lácteo será utilizado en el Programa Alimentario Nutricional Integral- P.A.N.I. del Ministerio De Salud Pública y Bienestar Social a través del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), dirigido a niños menores de 5 años y mujeres embarazadas o lactantes, por lo tanto debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptable para los grupos citados.	Exigido		

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

	El producto debe ser de preparación instantánea (no debe requerir cocción para su consumo) y debe tener buena solubilidad (sin grumos una vez reconstituido).	Exigido		
	El producto está concebido para ser consumido diariamente y será reconstituido y preparado según la indicación del profesional de salud, para los diferentes grupos de edades de niños/as y mujeres embarazadas o lactantes.	Exigido		
	El producto deberá incluir una medida dosificadora de **5 gramos** al ras, ésta deberá estar elaborada con material apto para contacto con alimentos. La medida dosificadora podrá estar contenida en el envase individual primario o en forma externa empaquetada individualmente de manera aséptica con material resistente para su manipulación y transporte.	Exigido		
Ingredientes obligatorios	El producto deberá contener: leche entera de vaca en polvo, Hierro, Zinc, Cobre, Calcio y Acido Ascórbico (Vitamina C). Ver Tabla 1. En caso que el calcio contenido naturalmente en la leche no alcance el nivel requerido, se podrá adicionar.	Mínimo		
	Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado 2009.	Exigido		
Ingredientes optativos	El producto podrá contener además otras vitaminas y minerales siempre y cuando se encuentren presentes por porción en cantidad igual o mayor que 5% de la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) y no más del 100% y estar declarado en el rótulo según Resolución MERCOSUR/GMC 46/03, en su Anexo A. Como excepción, el **lodo** no deberá estar contenido en el producto.	Exigido		
	Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado 2009.	Exigido		
	Otros ingredientes agregados como nutricéuticos quedarán a consideración técnica de la convocante.	Exigido		
	El producto se denominara LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C o deberá responder a la verdadera naturaleza del alimento en caso de agregado de ingredientes opcionales.	Exigido		

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Composición porcentual.	Se deberá presentar bajo declaración jurada, la composición porcentual de los ingredientes y aditivos del producto ofertado.	Exigido		
Aditivos alimentarios	Se aceptará como aditivo únicamente la lecitina como emulsionante en una proporción máxima de 5 gramos/kilogramo.	Exigido		
Composición nutricional	La composición deberá ser conforme a lo detallado en la Tabla 1 para 100 gramos del producto para los nutrientes obligatorios.	Exigido		

Tabla 1: Composición nutricional por 100 g del producto terminado

	Cantidad por cada 100 g	Mínimo	Máximo
Energía (calorías)	500	425	650
Proteínas (g) (*)	26	23	32
Grasas (g)	26	22,1	33,8
Hidratos de carbono (g)	38	30,9	52,1
Calcio (mg)(**)	800	680	1040
Hierro (mg) (**)	8	6,8	10,4
Zinc (mg) (**)	5	4,25	6,5
Vitamina C (mg) (**)	40	30	60
Cobre (mg) (**)	0.4	0,3	0,5

(*) 100% de proteína láctea
(**) En su forma elemental

Especificaciones organolépticas	• Aspecto: polvo uniforme sin grumos. Deberá estar exento de partículas quemadas o duras. • Color: blanco amarillento. • Olor: característico. • Sabor: agradable, semejante a la leche fluida; exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, entre otros).	Exigido		
Especificaciones físico-químicas	El producto deberá tener: • Acidez: máximo 18 ml de NaOH 0,1 n/100 ml del producto reconstituido. • Solubilidad en agua: mínima de 99%. • Humedad: máximo 3,5 g/100 g del producto.	Exigido		
Especificaciones microbiológicas	El producto terminado deberá cumplir con las especificaciones microbiológicas establecidas en la Tabla 2.	Exigido		

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Tabla 2: especificaciones microbiológicas

Los parámetros microbiológicos para el producto leche, son los siguientes:

7.2. Criterios microbiológicos y tolerancias.

MICROORGANISMOS	CRITERIO DE ACEPTACIÓN (CODEX, Vol. H CAC/RCP 31-1983	CATEGORÍA I.C.M.S.F.	MÉTODO DE ENSAYO
Microorganismos aerobios mesófilos viables/g	n=5, c=2, m=30 000 M=100 000	5	FIL 100:A 1987
Coliformes (a 30° C)/g	n=5, c=2, m=10 M=100	5	FIL 73A: 1985
Coliformes/g (a 45° C)	n=5, c=2, m<3 M=10	5	APHA 1992 Cap. 24 (*)
Estafilococos coag. pos./g	n=5, c=1, m=10 M=100	8	FIL 60A: 1978
Salmonella spp/25g	n=10, c=0, m=0	11	FIL 93A: 1985

(*) Compendium of Methods for the Microbiological Examination of Foods.

Donde:
n= unidades de muestras que se obtiene al azar para ser sometidas a examen microbiológico.
c= es la cantidad máxima de unidades defectuosas con recuentos entre m y m que puede contener la muestra, para que pueda considerarse que cumple con los requisitos establecidos.
m= valor del parámetro microbiológico para el cual o por debajo del cual el alimento no representa un riesgo para la salud,
M= valor de parámetro microbiológico por encima del cual el alimentos representa un riesgo para la salud.
Las muestras con recuentos entre m y m son un signo de advertencia, pudiéndose tolerar hasta c unidades, previa ponderación de los riesgos involucrados.

Especificaciones de la vida útil del producto	Período de vida útil: No se aceptarán lotes con fecha de vencimiento inferior a 10 meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.	Exigido		
Especificaciones del envase individual primario	El envase individual primario deberá ser de material trilaminado o tricapa conforme a lo siguiente: Capa externa de PET (Polietilentereftalato) de 12 µm como mínimo de espesor, capa intermedia de PET metalizado de 12 µm como mínimo de espesor y la capa interna de PE (Polietileno) de 60 µm como mínimo de espesor. Con la impresión entre las dos capas de PET.	Exigido		
	Opcionalmente como alternativa al PET metalizado se podrán usar los materiales Aluminio y Polipropileno Biorientado metalizado.	Exigido		
	El diseño del envase individual primario deberá cumplir con el modelo o formato proveído por el I.N.A.N., el cual será de uso exclusivo para el P.A.N.I. La empresa deberá presentar una declaración jurada en la cual se compromete a ajustar el envase primario al modelo y el diseño proveído por el I.N.A.N., reconociendo la autoría y propiedad intelectual del INAN y de uso exclusivo para el P.A.N.I.	Exigido		
	El producto deberá ser envasado en envase individual primario con contenido neto de **1000 gramos** (1 kilogramo) y deberá cumplir con las	Exigido		

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

	resoluciones de envases. Ver referencia			
Especificaciones del rotulado del envase individual primario	**Rotulado general** – El alimento deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR/GMC 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulado de Alimentos Envasados". La información establecida en la reglamentación citada deberá estar impresa de forma clara e indeleble en los envases individuales primarios. – En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones: – 1. Denominación del alimento – 2. Peso Neto – 3. Datos del establecimiento elaborador – 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) – 5. Lote – 6. Fecha de vencimiento – 7. Condiciones de conservación – 8. Datos del Importador, en caso de productos importados – 9. Instrucciones de la preparación de alimento – 10. Información nutricional – 11. Numero de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) otorgados por el I.N.A.N. - MSP y BS – El producto adjudicado al dorso del envase individual primario, deberá tener impresas en letra "Arial" y en color negro en un tamaño no menor a 0,3 centímetros, lo siguiente: **"DENUNCIAS: www.contrataciones.gov.py"**	Exigido		
Especificaciones y rotulado de la caja contenedora	La caja contenedora del producto deberá ser de cartón corrugado, de manera a proteger el envase individual primario, con la parte superior e inferior lacradas, con cerramiento seguro e inviolable, asegurando la protección del producto contenido en ella y con capacidad de contener 10 kg, según el siguiente detalle: - Cartón corrugado del tipo 21 C- KK onda tipo C (normal), con liners de 100% de celulosa Kraft - Espesor: Mínimo: 4,1 mm - Gramaje: Mínimo: 650 g/m² - Resistencia a la explosión: Mínimo: 150 lb/pulg² - Absorción de agua normal para liners, Índice de Cobb no mayor a 0,5 g/100 cm² (a 300 s) liners. - Resistencia a la compresión de onda mínimo 350 kgf. En caso de uso de cinta adhesiva, la misma deberá identificar el nombre de la empresa.	Exigido		

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

	Rotulado de la caja contenedora: En la caja contenedora deberá estar impresa la siguiente información: - Denominación de venta del alimento - Lote - Fecha de vencimiento - Número de envases individuales contenidos en la misma - La leyenda "FRÁGIL" y debe indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja - Deberá incluirse instrucciones sobre el apilamiento máximo. - Deberá indicarse además en lugar bien visible, en letra Arial, de color negro y de tamaño no menor a 2 centímetros, la siguiente leyenda: - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA	Exigido		
Control de Calidad	**En el plazo estipulado en la Sección II, Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación (e) Solicitud de Muestras, se deberá presentar:** 1. Muestra del producto ofertado en una cantidad mínima de 400 gramos junto con el documento original respectivo sobre los resultados de análisis o informe de ensayos emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente PBC correspondiente a la muestra presentada. Con la muestra se deberá presentar una Declaración Jurada del Elaborador, en formato original, consularizada si es un producto extranjero, que declare que el producto ofertado reúne las especificaciones técnicas solicitadas en este PBC y que dicho producto se encuentra registrado en el organismo oficial del país de origen mencionando el numero correspondiente de dicho registro de producto alimenticio. 2. Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente PBC. 3.Muestra del material de envase individual primario junto con el documento original respectivo sobre los resultados de análisis o informe de ensayos emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) debiendo constar la identificación de los materiales de envase utilizado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4.Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente	Exigido		

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Prof. Dr. Raúl Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

	conformidad a las especificaciones del presente PBC. 5. Muestra de material envase de la caja contenedora junto con el documento original respectivo sobre los resultados de análisis o informe de ensayos emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. **La no presentación de lo solicitado en el plazo establecido, implicara la descalificación de la oferta.**			
	Posterior a la adjudicación, la empresa deberá presentar por cada lote de productos a entregar al programa, la certificación de conformidad con la presente especificación técnica, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN). Los gastos derivados de esta certificación de conformidad correrán por cuenta de la empresa adjudicada. OBS: En caso que el lote entregado no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado y la empresa deberá reemplazarlo inmediatamente en su totalidad por otro lote que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Para este efecto, presentar nuevamente la certificación de conformidad del I.N.T.N. con las presentes especificaciones técnicas.	Exigido		
Registros sanitarios	La empresa adjudicada deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), previo a la recepción del producto por el programa: - Registro de Establecimiento (R.E.) Vigente, de la empresa elaboradora/importadora. - Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) Vigente. -Habilitación expedida por el SENACSA: Vigente..	Exigido		

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37°, Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37°, Inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _18_ días del mes de_Junio _ de 2013.

PROF. DR. RAFAEL FIGUEREDO GRIJALBA, DIRECTOR GENERAL - INAN

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

SR. JORGE EDUARDO SAAVEDRA BANDA, NILCOS S.R.L.

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2